Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 564 /2016 I.

25 ABR. 2016

VISTA:

La Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL EN LA PLAZA VALINOTTI" – ID N° 299.059, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen N° 9, de fecha 11 de abril de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 expresa:

- *La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, creada por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 213/2014, se dirige a Usted con el objeto de solicitar Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la cancelación del llamado a contratación para las obras de "CONSTRUCCION DEL PARQUE DE EDUCACION VIAL EN LA PLAZA VALINOTTI", correspondiente al Ejercicio 2015 con ID Nº 299059 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *El llamado con el referido número de ID en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas fue iniciado durante el Ejercicio 2015 y aprobado por la Intendencia Municipal a través de Resolución Nº 2608/2015 I., de fecha 2 de noviembre de 2015.*

- *El proceso de llamado no pudo ser llevado a término dentro del Ejercicio 2015, debido al cierre del ejercicio y a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Circular DNCP Nº 38/2015 para la comunicación de llamados y adjudicaciones.*

- *Por tanto, corresponde comunicar a la DNCP la cancelación del llamado bajo el ID Nº 299059 a efectos de cumplir con las disposiciones reglamentarias de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Cabe señalar, que la construcción del parque de educación vial en la plaza Valinotti se encuentra en trámite en el presente ejercicio con otro ID de la DNCP, correspondiente al año 2016.*

- *Se adjuntan, a este expediente:*

  - *Reporte del PAC Nº 299059, correspondiente al Ejercicio 2015.*
  - *Resolución de la Intendencia Municipal Nº 2608/2015 I., de fecha 2 de noviembre de 2015.*

- *Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 considera que la cancelación del proceso se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Artículo 31, y entonces solicita el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efectos de elevar posteriormente a consideración del Señor Intendente Municipal.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 2183, de fecha 18 de abril de 2016, la Abog. Rossana Vera, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 3, inc. "y" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la recomendación de cancelación del llamado en cuestión deberá ser elevado a la Intendencia Municipal, conforme lo establece la citada normativa en sus Art. 3°, 12° y 31°; asimismo, la UOC N° 3 deberá realizar las comunicaciones de rigor*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la cancelación del llamado bajo el ID N° 299059.

Por tanto,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 564- /2016 I. 25 ABR. 2016

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el llamado bajo el ID 299059, atendiendo que la Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL EN LA PLAZA VALINOTTI", se encuentra en trámite en el presente ejercicio fiscal con otro ID de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 2°. **DISPONER,** la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal